

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 237-2016-R.- CALLAO 01 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía con fechas 05, 09 y 25 de febrero de 2015, mediante las cuales los estudiantes ISABEL SANABRIA CASTILLO, HERBBE OMAR VILCHEZ SANCHEZ y GERSON ELIAS YALICO MARIN, del Quinto Superior de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica, solicitan subvención para sus matrículas en Módulo de AUTOCAD, en el Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante los Oficios N°s 126, 127 y 128-2016-D/FIME (Expedientes N°s 01035478, 01035479 y 01035480) recibido el 11 de marzo de 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite las Resoluciones N° 036, 038 y 042-2016-CF/FIME, por las cuales se propone otorgar subvención a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 385, 386 y 387-2015-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 172, 173 y 174-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de tres (03) estudiantes del Quinto Superior de la Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 2,070.00 (dos mil setenta nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus matrículas en el Módulo de AUTOCAD en el Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
1	SANABRIA CASTILLO ISABEL	1127220101	690.00
2	VILCHEZ SANCHEZ HERBBE OMAR	1227220171	690.00

3	YALICO MARIN GERSON ELIAS	1227120127	690.00
TOTAL			S/. 2,070.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico; así como copia de las constancias de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesados.